



Juzgado Primero Promiscuo municipal de Orocué, Casanare
Con función de control de garantías y conocimiento

CONSTANCIA SECRETARIAL: 2023-021. Al Despacho de la señora Juez hoy 14 de marzo de 2023, informando que el día de hoy el apoderado de la parte demandante allego al correo institucional solicitud para conminar a la parte demandada, para que permita el ingreso a las áreas objeto de servidumbre. Sírvase proveer.


BÁRBARA YASMÍN GIL MELO
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL DE OROCUE, CASANARE
CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO**

Orocué, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: ESPECIAL DE AVALUÓ DE PERJUICIOS POR EL EJERCICIO DE
SERVIDUMBRE LEGAL DE HIDROCARBUROS
DEMANDANTE: FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP. SUCURSAL
COLOMBIA
DEMANDADO: ADRIANA MARCELA PÉREZ PÉREZ, MARÍA DEL PILAR
PÉREZ PÉREZ y LUIS GUILLERMO PÉREZ PÉREZ
RADICACIÓN: 852304089001-2023-00021-00

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el Dr. JHORMAN ALEXIS ÁLVAREZ FIERRO, actuando en calidad de apoderado judicial de la COMPAÑÍA FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP SUCURSAL COLOMBIA, obrante a folios 290 al 291 del cuaderno principal, se conminará a la parte demandada señores ADRIANA MARCELA PÉREZ PÉREZ, MARÍA DEL PILAR PÉREZ PÉREZ y LUIS GUILLERMO PÉREZ PÉREZ, para que permitan el ingreso a las áreas objeto de la servidumbre legal de Hidrocarburos, so pena de dar aplicación a las sanciones legales a que haya lugar, por el incumplimiento a la orden judicial de fecha 23 de febrero de 2023. En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal Orocué, Casanare,**

RESUELVE:

CONMINAR a los señores ADRIANA MARCELA PÉREZ PÉREZ, MARÍA DEL PILAR PÉREZ PÉREZ y LUIS GUILLERMO PÉREZ PÉREZ, para que de **MANERA INMEDIATA** permitan el ingreso de la COMPAÑÍA FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP SUCURSAL COLOMBIA a las áreas objeto de la servidumbre legal de



Juzgado Primero Promiscuo municipal de Orocué, Casanare
Con función de control de garantías y conocimiento

Hidrocarburos, conforme lo ordenó este despacho en auto que antecede, so pena de dar aplicación a las sanciones legales a que haya lugar, por el incumplimiento a la orden judicial de fecha 23 de febrero de 2023, y la respectiva compulsa de copias para que se les investigue por el delito de Fraude a Resolución judicial y otros.

Librese la respectiva comunicación.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA PATRICIA GONZALEZ RIOS
Juez

Elaboro: Bárbara Yasmín Gil Melo / Secretaria